

ORDENANZA Nº 185/2017

Valle María, 21 de Diciembre de 2017.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Año 2018.

VISTO

La necesidad de contar con el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en lo relativo a los ingresos municipales se han mantenido las mismas cuentas que para el año 2017 producto de las modificaciones introducidas para el corriente año;

Que la clasificación de recursos implementada para el año 2017 ha sido de utilidad por cuanto ha mejorado la exposición de los ingresos;

Que se han mantenido las partidas Recursos Afectados Programas Nacionales y Recursos Afectados Programas Provinciales a fin de incluir en ellas los ingresos que se podrían obtener, como consecuencia de gestiones en trámite y de las que no se tiene certeza respecto de sus resoluciones;

En lo relacionado con Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y Fondo Federal Solidario se incluyó en el Cálculo de Recursos lo informado por la Contaduría de la Provincia según proyecciones del presupuesto provincial para 2018;

Que el rubro Fondo Federal Solidario resulta menor que lo previsto para el año 2017 producto de la quita de puntos porcentuales a las retenciones a las exportaciones de soja que se prevé para el año próximo;

Que se prevé recaudar por todo concepto durante el Ejercicio 2018 la suma de \$ 61.686.000 (Pesos: Sesenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil);

Que en la planta de Personal Permanente se ha mantenido la dotación vigente en el corriente año y se han reservado tres cargos para la planta administrativa e igual cantidad para la planta obrera;

Que en lo relativo a las partidas de personal se ha mantenido la discriminación implementada en el ejercicio 2017;

Que para determinar el total del gasto en personal se incluyó en el cálculo dos incrementos del 10% cada uno a repartirse los mismos durante el transcurso del año 2017, totalizando un incremento neto del 21,00%;

Que si bien se ha presupuestado el incremento indicado en el considerando anterior, los mismos serán otorgados en función de la efectiva ejecución de los recursos, lo que corresponde ser evaluado por el Ejecutivo Municipal;

Que según lo detallado en el Cuadro II, el total previsto de erogaciones asciende a la suma de \$ 61.686.000 (Pesos: Sesenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil);

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante proceder a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º: Fíjase en la suma de \$ 61.686.000,- (Pesos: Sesenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, según lo detallado analíticamente en el Cuadro I (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: Fíjase en la suma de \$ 61.686.000,- (Pesos: Sesenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018 por los montos que se detallan analíticamente en el Cuadro II (Hojas 1, 2 y 3) que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: Apruébase el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4º: Facúltase del Presidente Municipal para que a través de las áreas correspondientes se efectúen las registraciones contables pertinentes del presente presupuesto como así también de su ejecución, todo en función de lo detallado en los cuadros y anexos aprobados por los Artículos 1º, 2º y 3º.

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.